

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 140/ 2011

FECHA: 17 DE MARZO DE 2011

La Directora de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinada a **VIVIENDA**

Ubicado en **VICHUQUEN**

N° 1864

Población **VILLA ALEGRE**

Sector (**ZONA H-3**)

Propiedad de **MARIA HERNANDEZ MOLINA**

R.U.T. N° 10.979.013-3

Rol N° 1623-22

PERMISO OTORGADO N° 474

FECHA: 02 DE OCTUBRE 2008

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	13.76 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	13.76M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Electricidad
Agua Potable
Alcantarillado

Declaración N° 507336 del 10/02/2011
Certificado N° 426 del 14/05/2008
Certificado N° 426 del 14/05/2008

SEC
ESSAL
ESSAL




EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S).

ESP/ETM/etm



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

NOTAS

- La presente recepción final corresponde a una ampliación de vivienda social en su 1er piso, con una superficie de 13.76 M2 de propiedad del Sr. Maria Hernández Molina, ubicado en calle Vichuquen N° 1864, Villa Alegre.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Carlos Frohlich A.
Constructor : Carlos Frohlich A.

ESP/ETM/tm